

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Consulta pública del proyecto

Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua en la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretenden solucionar

El desarrollo de la Comunidad de Madrid se sustenta en la disponibilidad y calidad del agua, su continuidad de suministro y el tratamiento adecuado del agua residual para la protección de la calidad de nuestras aguas superficiales y el medio ambiente.

Los principales problemas se pueden resumir en:

- La progresiva disminución de las aportaciones de agua a nuestros embalses que, junto con las nuevas exigencias concesionales y el fuerte incremento de población previsto, comprometen el abastecimiento en la Comunidad de Madrid.
 - La media de aportaciones de agua en los embalses que gestiona Canal en los últimos 20 años ha disminuido un 25,5% con respecto a la media histórica.
 - Los cambios concesionales afectan a la concesión ya existente sobre el río Alberche, que ahora requiere autorización previa de la Confederación Hidrográfica para poder utilizar el recurso, a la Concesión del Tajo que se reduce a la décima parte de la que había sido concedida y a la falta de regularización de la concesión actual del río Sorbe que hace peligrar la concesión.
 - La población de la Comunidad de Madrid se ha incrementado en el último año más de 141 mil habitantes, siguiendo una tendencia creciente desde 2022.
- El incremento de fenómenos meteorológicos extremos, que implica cambios en los patrones de precipitaciones, con mayor probabilidad tanto de periodos de sequía como de inundaciones.
- La necesidad de adecuación de las infraestructuras de agua de la Comunidad de Madrid a las nuevas exigencias normativas, estatales y europeas, que nos obligan a adaptar y ampliar las infraestructuras hidráulicas de acuerdo con el progreso técnico, fundamentalmente de depuración y alcantarillado.
 - En depuración de aguas residuales, se puede citar como nueva regulación que obliga a un buen número de inversiones la siguiente: RD 665/2023, de 18 de julio, RD 9/2005, de 14 de enero, RD 35/2023, de 24 de enero y la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como el RD 1085/2024, de 22 de octubre, en este caso sobre reutilización de agua.
 - Como ejemplos de inversiones consecuencia de la nueva normativa, destaca la necesaria adaptación de 84 depuradoras, la modificación de la totalidad de

nuestras 155 depuradoras para adaptarse a la reducción de nutrientes (Nitrógeno y fosforo) y la construcción más de 100 nuevos tanques de tormentas.

Necesidad y oportunidad de la norma

Para abordar este escenario es imprescindible incrementar el esfuerzo inversor en los sistemas hidráulicos de manera que se asegure el futuro de la Comunidad de Madrid, y que se han valorado en más de 2.000 millones de euros, un 35% más que la inversión media anual de los últimos 6 años y un 56% más que la de los últimos diez años.

Las mejoras necesarias en infraestructuras del ciclo integral del agua han de iniciarse ahora para que se puedan abordar con garantías los retos de los próximos años.

Para financiar estas actuaciones se ha buscado el equilibrio entre ofrecer el servicio necesario y mantener una tarifa asequible. Con este doble objetivo se propone actualizar las tarifas del agua para sufragar una parte de estas inversiones.

De conformidad con los artículos 11 y 13 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y el artículo 3.1 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el establecimiento y modificación de las tarifas máximas relativas a los distintos servicios, fijación de su contenido, criterios de evaluación y determinación de los índices de progresividad que pudieran establecerse.

El proyecto de Decreto se adecúa a los principios de buena regulación que enuncia el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Así el proyecto se dirige a satisfacer el interés general, posibilitando la obtención de los ingresos necesarios para que la Comunidad de Madrid pueda hacer frente a los retos que el sector del agua tiene en los próximos años.

Objetivos

El proyecto de Decreto pretende, fundamentalmente, garantizar la obtención de ingresos, vía tarifa, para que Canal de Isabel II ejecute el plan de inversiones previsto.

El marco tarifario que se propone en el Decreto supone la actualización de las tarifas vigentes (Orden de Tarifas 1826/2024, de 24 de mayo) un 3% acumulativo durante seis períodos, tanto en la parte fija, como en la parte variable, y a todos los servicios (abastecimiento, saneamiento y reutilización). Esta propuesta se aplicará a todos los usos definidos en el Decreto 55/2024, de 22 de mayo, ya que las inversiones a financiar beneficiarán a todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Las tarifas de aplicación en cada período se concretarán en una única orden de tarifas con los criterios indicados de actualización del 3% sobre las tarifas del período anterior, y que incluirá las correspondientes fechas de entrada en vigor de cada una de ellas, lo que ofrece

certidumbre a los consumidores respecto al precio de los servicios del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid los próximos seis años.

Para graduar y hacer progresivo el impacto en los ciudadanos y empresas, los períodos de cambio de tarifas se corresponderán con el segundo semestre de 2025, y con carácter anual desde 2026 hasta 2030. También se seguirá ayudando a los colectivos vulnerables, a través de bonificaciones en la tarifa.

De esta manera el objetivo es garantizar la sostenibilidad del modelo de gestión supramunicipal de la Comunidad de Madrid, manteniendo unas tarifas de agua por debajo de la media nacional y contribuir a impulsar a Madrid como región capital en el desarrollo de la economía y el bienestar de sus ciudadanos.

Posibles soluciones alternativas

No se ha encontrado ninguna solución alternativa mejor a la propuesta para conseguir los objetivos indicados minimizando el impacto a la sociedad madrileña.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO